



JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ DE ANDÚJAR Y CÁNOVAS DEL CASTILLO
Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
OBISPO DE GETAFE

INSTITUCIÓN DEL CATECUMENADO BAUTISMAL


El Concilio Vaticano II dispone la restauración del catecumenado de adultos, dividido en distintas etapas y grados y encomienda a los obispos, como tarea propia de su ministerio: "esforzarse en restablecer el catecumenado de adultos".

Su Santidad Juan Pablo en la Exhortación Apostólica *Pastores Gregis*, ha exhortado a los Obispos a que, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, procuren que en cada diócesis existan las estructuras y agentes de pastoral para asegurar de manera más digna y eficaz las disposiciones y disciplina litúrgica, catequética y pastoral de la iniciación cristiana.

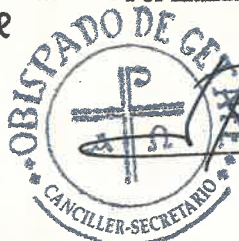
Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Código de Derecho Canónico (cc. 381, 788 y 850), el *Ritual de la Iniciación cristiana de adultos*, el *Directorio General para la Catequesis*, así como por las *Orientaciones Pastorales para el Catecumenado* de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, por el presente decreto **institulo el Catecumenado Bautismal en la Diócesis de Getafe**, para la formación en la fe y la vida cristiana de los adultos que solicitan el bautismo y ser incorporados a la Iglesia.

Así mismo, por el presente también **apruebo** los principios y criterios pastorales que acompañan al presente decreto con el título: ***Implantación del Catecumenado en la Diócesis de Getafe***. Y erijo el Servicio Diocesano para el Catecumenado, que estará vinculado con el Secretariado Diocesano de Catequesis.

Dado en Getafe, a 28 de septiembre de 2005


Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo
Obispo de Getafe

Por mandato de S.E.R.


[Signature]
CANCELLER-SECRETARIO